

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia

2025/02030 Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas de emergencia social 2025, por concurrencia competitiva. Identificador BDNS: 815168.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815168>.

Primero. Beneficiarios:

Las ayudas de emergencia social son ayudas dirigidas a personas individuales y/o unidades familiares vecinas de L'Alcúdia, con el fin de remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan su autonomía personal, social y económica, que no pueden resolver con medios económicos propios, con el fin de conseguir su normal desarrollo humano y social.

Segundo. Finalidad:

Estas ayudas se configuran como ayudas económicas de carácter extraordinario, destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad, por lo cual, a fin de no desvirtuar su propia naturaleza, a los beneficiarios de estas, en los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se los exigirá el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases Reguladoras de las prestaciones económicas individualizadas de servicios sociales aprobadas en el Pleno de 25 de febrero de 2020 y publicadas en el BOP n.º 135 de 16 julio de 2020.

Cuarta. Cuantía:

Se han establecido diferentes tipos de prestaciones y límites económicos para las mismas que se exponen de manera detallada en la convocatoria.

La cuantía máxima para percibir en Prestaciones de Emergencia Social por unidad de convivencia en cada ejercicio será de 1500.-€. En el supuesto de que se otorgan prestaciones para la adquisición de prótesis visuales, auditivas o para la adaptación del hogar o el coche, esta cuantía se elevará hasta los 2500.-€.

La cuantía total de las ayudas de emergencia asciende a un importe total de 132.120,00 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria "23100 48000 TRANSF. Y SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL".

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de L'Alcúdia, desde el día siguiente a la publicación del extracto de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el 1 de diciembre de 2025.

L'Alcúdia, 13 de febrero de 2025.—El alcalde, Andreu Salom Porta.

